

De conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la Corporación <https://sede.sanjuandeznalfarache.es/>, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Contenido de la modificación.

Base 38. Subvenciones. II). Procedimiento de concesión directa.

Subvenciones a personas físicas incluidas en las diversas prestaciones y programas sociales del centro de servicios sociales comunitarios.

1.2.– Modalidades de prestaciones económicas.

A.– Ayudas económicas de emergencia y/o urgencia social, destinadas a facilitar la superación de situaciones en las que concurre una necesidad económica coyuntural:

A.1.– Ayudas económicas para vivienda habitual.

Definición: Ayudas económicas destinadas:

Alquiler, hipoteca, fianza y desahucio.

Aquellos gastos derivados del mantenimiento o conservación de la vivienda y que por valoración técnica se estime necesario.

Ayudas para el pago de agua, recogida de basuras, luz, gas y enseres básicos de la vivienda habitual.

En San Juan de Aznalfarache a 27 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

8W-5986

#### TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio el Presupuesto Municipal de 2018, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y Operaciones de Crédito a suscribir, se anuncia que estarán expuestos al público en la Intervención Municipal en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, a 27 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

8W-6011

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 \*0 649. Correo electrónico: [bo@dipusevilla.es](mailto:bo@dipusevilla.es)